



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 099 -2012/IRTP

Lima, 31 JUL 2012

VISTO: El Memorando N°428-2012-GAF.2/IRTP de fecha 30 de mayo de 2012 de la Oficina de Logística e Informe N°104-2012-GAF/IRTP de fecha 30 de julio del 2012 de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N°428-2012-GAF.2/IRTP de fecha 30 de mayo de 2012, el señor Lic. César Jesús Chávez Acosta – Jefe de la Oficina de Logística, comunicó a la Oficina de Administración de Personal los periodos de goce físico en que hará efectiva sus vacaciones pendientes, siendo el primero, del Periodo 2006-2007 (16 días) del 01 al 16 de agosto del 2012;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en la Entidad, resulta necesario encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Logística a un funcionario o servidor del IRTP, razón por la cual la Gerencia General mediante proveído 2582 en el Memorando N° 104-2012-GAF/IRTP de fecha 30 de julio del 2012 dispuso al Lic. RRII. César Augusto Calmet Bueno – Jefe de la Oficina de Administración de Personal, para que asuma temporalmente dichas funciones;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°008-2011-IRTP de fecha 25.01.2011 se autorizó la Segunda Modificatoria a la Directiva N°002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal";

Que, el numeral 6.3.1 de la Segunda Modificatoria a la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos del Personal", prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, por lo que es necesario formalizar la presente encargatura;

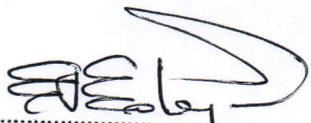
Que, el numeral 6.3.4 de la Segunda Modificatoria a la Directiva N°002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", establece que el encargo dentro del mismo nivel jerárquico es aquel que se realiza entre servidores o funcionarios del mismo nivel jerárquico, en cuyo caso tratándose de encargaturas excepcionales y temporales, no es exigible lo dispuesto en el punto 6.3.3 b) y no podrá exceder el periodo presupuestal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar al **LIC. RRII. CÉSAR AUGUSTO CALMET BUENO** - Jefe de la Oficina de Administración de Personal, las funciones de **Jefe de la Oficina de Logística**, por el periodo del 01.08.2012 al 16.08.2012.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


.....
MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

